



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2051/2016

AUTORIZA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ORIGEN PARA EL PLAGUICIDA RUKARB 85 WP Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 25/ 04/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **RUKARB® 85 WP**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.702, por Resolución del Servicio N° 3.445, de fecha 27 de julio de 2006, y renovado por la Resolución del Servicio N° 3.265, de fecha 05 de junio de 2012.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 3.265, de fecha 05 de junio de 2012, autoriza la renovación de la autorización y la actualización de carencias para el plaguicida **RUKARB® 85 WP**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 3.906, de fecha 02 de junio de 2015, autoriza el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida **RUKARB® 85 WP**.
5. Que, la firma **Rotam de Chile Agroquímica Ltda.**, RUT N° 76.034.220-3, domiciliada en Santiago, Av. Providencia 2318, oficina 31, Providencia, representada por el Sr. Ricardo Ihnen Becker, ha solicitado, con fecha 11 de agosto de 2015, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, agregando como nuevo fabricante del producto formulado a la empresa **Rotam Agrochemical Co., Ltd.**, de Hong Kong, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, la firma **Rotam de Chile Agroquímica Ltda.**, ha solicitado, con fecha 11 de agosto de 2015, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, agregando un fabricante para la sustancia activa grado técnico, de acuerdo con el artículo N° 18.3.1 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
7. Que, la firma **Rotam de Chile Agroquímica Ltda.**, ha solicitado, con fecha 27 de noviembre de 2015, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
8. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **RUKARB® 85 WP**, Autorización del SAG N° 1.702, aptitud Insecticida; formulación Polvo Mojable (WP); sustancia activa Carbarilo, contenido 85 % p/p (850 g/Kg); fabricado por **HA LI GUIXI CHEMICAL**, con dirección en Boli Industrial Zone, Guixi Jiangxi, China; y por **Rotam Agrochemical Co., Ltd.**, con dirección en Unit 6, 26/F Trend Centre, N° 29 Cheung Lee Street, Chai Wan, Hong Kong; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **27 de julio de 2021**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas

RUKARB 85 WP ORIGEN	Digital			
RUKARB 85 WP RENOVACIÓN	Digital			
RUKARB 85 WP ETIQUETA	Digital			

AAP/JRL/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- RICARDO IHNEN BECKER - REPRESENTANTE LEGAL ROTAM DE CHILE

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/4AE831A26D9B09A16508695FD5913FDFD6539D75>